



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°383-2020-MDH/A

Huarmaca, 14 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N°072-2020-MDH-GDS/SGRRCC, de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles, la solicitud de Matrimonio Civil presentado por la Subgerencia de Registros Civiles y el Expediente Administrativo N° 0236-2020-MDH-GDS/RRCC, promovida por don **ABEL CHUINGA PADILLA** y Doña **FANY AMERICA CARRASCO TINEO**, donde solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Expediente de Registro Civiles N°0236-2020-MDH-GDS/RRCC, promovida por don **ABEL CHUINGA PADILLA** y Doña **FANY AMERICA CARRASCO TINEO**, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de Huarmaca, a realizarse el día viernes 16 de octubre de 2020 a hora 04:00 pm, en el salón de celebraciones de la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición;

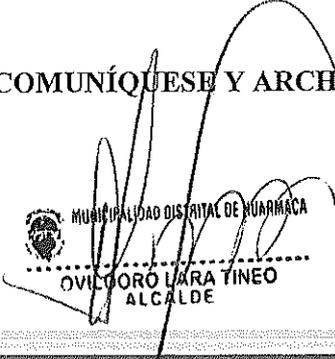
Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de don **ABEL CHUINGA PADILLA** y Doña **FANY AMERICA CARRASCO TINEO**, a llevarse a cabo el día viernes 16 de octubre de 2020 a horas 04:00 pm, en la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, a cargo del Ing. Máximo Simón Zavaleta Ibáñez.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca tome las providencias del caso para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVÍDIO LARA TINEO
ALCALDE